

En la página 6884, línea 5, correspondiente a don José Roman García y casilla «número», donde dice: «73», debe decir: «79».

En la página 6884, línea 6, correspondiente a doña María Luisa Moret Arbex y casilla «número», donde dice: «74», debe decir: «80».

En la página 6884, línea 7, correspondiente a doña María Curbelo Santa Cruz y casilla «número», donde dice: «75» debe decir: «72».

En la página 6884, línea 8, correspondiente a doña María Luisa Ganuzas Martínez y casilla «número», donde dice: «76», debe decir: «73».

En la página 6884, línea 9, correspondiente a don José Vevia Romero y casilla «número», donde dice: «77», debe decir: «74».

En la página 6884, línea 10, correspondiente a doña Pilar Hernández Lainez y casilla «número», donde dice: «78», debe decir: «75».

En la página 6884, línea 11, correspondiente a doña Luisa

Pérez Pérez y casilla «número», donde dice: «79», debe decir: «76».

En la página 6884, línea 12, correspondiente a doña María Dolores Suárez Martínez y casilla «número», donde dice: «80», debe decir: «78».

Auxiliares de segunda clase:

En la página 6885, línea 37, correspondiente a doña Adelaida Pizarroso Blázquez y casilla «en la categoría», donde dice: «15-1-17», debe decir: «5-1-17».

En la página 6885, línea 45, correspondiente a don Francisco Muriel Recio y casilla «en la categoría», donde dice: «15-2-26», debe decir: «5-2-26».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de julio de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer cincuenta y cuatro plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, cuya provisión se considera conveniente para atender las necesidades del servicio.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta hecha por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca concurso-oposición para proveer cincuenta y cuatro plazas de Topógrafos Ayudantes Principales de Geografía y Catastro, Jefes de Negociado de segunda clase, dotadas cada una con el haber anual de 18.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo.

2.º Los que soliciten tomar parte en el concurso-oposición, deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser españoles y varones.
- Tener más de veinte años y no exceder de treinta y siete el día que expire el plazo de presentación de instancias.
- No hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos.
- No haber sido expulsados de ningún Cuerpo o Corporación mediante expediente o Tribunal de honor.
- Poseer la aptitud física necesaria, acreditada por el correspondiente reconocimiento médico.
- El día que termine el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán tener realizados los estudios necesarios para la obtención del título de Perito Topógrafo, expedido por la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.

3.º Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral, podrán ser presentadas en el Registro General de dicho Instituto, en el plazo improrrogable de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante las horas hábiles de oficina, o bien en las Dependencias oficiales del Gobierno y en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, manifestando en las mismas que reúnen las condiciones exigidas en el apartado segundo de esta convocatoria y presentando en el mencionado Registro el recibo de haber abonado en la Habilitación del Instituto Geográfico y Catastral la cantidad de 60 pesetas por cada grupo de materias de las que se soliciten examen, más 25 pesetas para el reconocimiento facultativo, o bien remitiendo a dicho Registro el aviso o reguardo de giro efectuado a la Dirección General, en caso de que el aspirante haya presentado su documentación en alguna de las Dependencias facultadas para ello, según el artículo 66 de la mencionada Ley de Pro-

cedimiento Administrativo. Este recibo les será devuelto después de anotada en la instancia la presentación del mismo por el encargado del Registro.

4.º No serán admitidas las instancias que, por las declaraciones de los interesados, no estén de conformidad con las condiciones exigidas en el apartado segundo de esta convocatoria, ni las que se presenten en el Registro general de la Dirección, o en los lugares facultados para ello, una vez exiprado el plazo señalado, cualquiera que sea el motivo del retraso.

Se tendrán por no recibidas y por tanto, no se cursarán, aquellas instancias en las que se solicite concesión de gracia o dispensa que esté en oposición con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

5.º Exiprado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos, en caso de que hubiera alguno, los cuales, si consideran infundada su exclusión, podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número uno del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Después de publicada la lista de opositores admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», se nombrará el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, en la forma prevista en el vigente Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, e igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos seis meses de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» anunciándose en el mismo la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, con quince días de antelación, y se acomodará a los programas que rigieron en la última convocatoria, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 1960.

Previamente, los opositores habrán de sufrir un reconocimiento médico para comprobar si tienen la aptitud física necesaria para el trabajo de campo y gabinete propios de la profesión de Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro.

Después de este reconocimiento médico de todos los opositores, se efectuará por el Tribunal, en sesión pública, el sorteo de los declarados útiles, para determinar el orden en que han de actuar en las oposiciones, entendiéndose que renunciarán a las mismas aquellos que no se hayan presentado al reconocimiento facultativo.

6.º En las instancias se hará expresa declaración del grupo o grupos de ejercicios a que se presenta, pues reconociéndose válida para oposiciones sucesivas a la aprobación de un grupo completo de materias, puede el aspirante solicitar examen del primero o de los dos primeros grupos, bien entendiéndose que en cualquiera otra oposición a que después se presenten tendrán que encontrarse en las condiciones del límite superior de edad que en ellas se señale.

7.º Las materias objeto del concurso-oposición se compondrán de las que se detallan en los siguientes grupos:

Primer grupo:

- 1.º Dibujo topográfico y rotulación.
- 2.º Croquisación.
- 3.º Nociones de Derecho y Legislación.

El primero consistirá en la ejecución de un dibujo topográfico rotulado a base del croquis que se facilitará con las instrucciones pertinentes.

El segundo constará de dos partes:

- a) Croquisación por curvas de nivel de una zona del terreno vista en campo y su perspectiva; y
- b) Interpretación de curvas de nivel de una zona de terreno representada por un par estereoscópico.

El tercero consistirá en la contestación por escrito de un tema sacado a la suerte entre los que el Tribunal designe.

Segundo grupo:

- 1.º Nociones de nivelaciones de precisión y mareógrafos.
- 2.º Nociones de Sismología y Geomagnetismo.

Tercer grupo:

- 1.º Topografía clásica.
- 2.º Topografía catastral.
- 3.º Nociones de Fotogrametría.

Cada uno de los ejercicios de los grupos segundo y tercero consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno por lo menos de carácter práctico, sacados a suerte entre los que el Tribunal designe.

8.º Cada uno de los ejercicios expresados se puntuará de cero a diez puntos, no tendrán carácter eliminatorio y serán comunes a todos los opositores.

9.º Terminada la oposición, quedarán aprobados los que hayan obtenido como suma de calificación cuarenta puntos, como mínimo.

Los méritos académicos y profesionales de los opositores aprobados se puntuarán de cero a diez puntos.

Con la totalidad de las calificaciones obtenidas se formarán, por orden de puntuación, las listas de los aprobados, las cuales se elevarán a la Dirección General, para la propuesta correspondiente.

Los nombrados como consecuencia de esta propuesta ingresarán en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro y figurarán en el Escalafón del mismo en su última categoría, y por el orden que hayan obtenido en las mencionadas listas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal para su nombramiento, tendrán un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, para presentar en la Sección de Personal de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada si no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Corporación mediante expediente o Tribunal de honor.
- d) Título de Perito Topógrafo expedido por la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos dependiente del Ministerio de Educación Nacional, o certificación con la calificación correspondiente a cada asignatura, de encontrarse en tramitación la expedición del mencionado título.

Los aspirantes nombrados para ocupar las vacantes anunciadas tendrán un plazo posesorio de su empleo y destino de treinta días, contados a partir de la fecha de la credencial de su nombramiento.

10. Los temas o proposiciones sobre los que versarán los citados ejercicios tercero del primer grupo y los de los grupos segundo y tercero, se ajustarán a los cuestionarios que se mencionan en el tercer párrafo del apartado quinto de esta convocatoria, y que se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 1960.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se transcribe relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

Relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local, convocada por este Instituto con fecha 8 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del día 26 de abril), con indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluye:

Notas:

- (1) Tiene aprobado el primer ejercicio en oposición anterior.
- (2) Tiene aprobados los dos primeros ejercicios en oposición anterior.
- (3) Deberá aportar dos fotografías tamaño carnet.

Abad y Benítez, don José Luis (3).
 Abia Diaz, don Félix.—Deberá concretar fecha de nacimiento.
 Aguilá Castelví, don Secundino (2).
 Aguilar Almirón, don Antonio.
 Aiba Carrascosa, don José Luis.
 Albores Fernández, don Pablo Gonzalo.
 Alcantara Martín, don Andrés (1) (3).
 Alcázar Bermejo, don Manuel.
 Almanza Ballesteros, don Antonio.
 Alonso Barrios, don José María.
 Álvarez Alonso, don José Ramón.
 Álvarez Carrasco, don Juan.
 Álvarez González, don Protasio.
 Álvarez Huertas, don Salvador (1).
 Álvarez Núñez, don Domingo.—Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
 Álvarez Pérez, don Joaquín.
 Amat Morales, don Felipe.
 Ameigual Crespi, don Miguel.
 Apilluelo Latorre, don Santiago.
 Aragones Oriol, don José.
 Aramburu Zuruta, don José Manuel.
 Aranda Almensa, don Ulpiano (1).
 Aranda Burgos, don Pedro (3).
 Ardisana Forcellero, don Cándido (1).
 Arguelagües Roca, don Joaquín.
 Arias Espinosa, don Manuel.
 Arias Paz, don Manuel.
 Ariza de la Moneda, don Pedro Ramón.
 Arnaldos Cantero, don José Antonio.
 Arnaldos Cantero, don Manuel (3).
 Artigot Mezquita, don Manuel.
 Arriata San Miguel, don Valentín (1).
 Avila Bustillo, don Antonio.
 Avila Bustillo, don Teodoro (3).
 Barajas Santos, don Francisco.
 Barbosa Linao, don Bernardo.
 Barrera Varela, don José Luis de la (1).
 Barros Hernández, don Teofilo.
 Bas Serra, don José Antonio.
 Batanero Batanero, don Pedro Julián.
 Bel Roig, don Fernando (2).
 Belenguer Sánchez, don Juan.
 Beníte Cordero, don José Luis.
 Berbel Benítez, don Juan José.
 Bereijo Crego, don Manuel.
 Bernabéu Picó, don Leandro.—Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
 Bielsa Lacosta, don Rafael.
 Blanco Blanco, don Alfonso (1).
 Blanco Miranda, don Marcelino (1).
 Blanco Muñoz, don Juan Bautista.
 Blanco Rodríguez, don Lorenzo.
 Blandez Limones, don Cayetano.—Ex combatiente.
 Blanquer Cheli, don Vicente.
 Blasco Bañuls, don Antonio (2).
 Blázquez González, don Angel.
 Blázquez González, don Patrocinio.
 Boronat Rovira, don Juan Antonio.